



## MINISTERIO DE SALUD

### **Protocolo de protección para personal de instituciones de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19**

**Objetivo:** orientar al personal de instituciones sobre las medidas de bioseguridad a cumplir estrictamente como parte de su trabajo en las actividades de contacto con la población en riesgo o no.

Cumpliendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud en el marco del cumplimiento del reglamento Sanitario Internacional todo funcionario del Gobierno (funcionarios de Protección Civil, Cuerpos de seguridad, personal de oficinas de Migración, Fiscalía General de la República, u otros) que por su actividad laboral estén en permanente contacto con la población general deberán acatar estrictamente las siguientes recomendaciones:

#### **Atención o entrevista con recepción de documentos o dinero o contacto físico con usuarios (colecturías, recepción de documentos en instituciones, Cuerpos de seguridad en situaciones especiales)**

1. El uso de mascarilla quirúrgica es necesario si se está entre un grupo de personas.
2. Utilizar mascarilla quirúrgica al tener contacto con el usuario o entrevistado, especialmente si se tiene menos de un metro de distancia con las personas.
3. No saludar de mano, abrazo o beso; y se evitará el contacto físico con la persona.
4. Usar guantes no estériles al recibir o manipular documentos personales, dinero u otros objetos de los usuarios (colecturías o recepción de instituciones) o si es necesario tener contacto físico con las personas (PNC o ejército al intervenir personas solicitando documentos o en caso de someter a un ciudadano).
5. Evitar tocarse la cara en todo momento.
6. Garantizar el cumplimiento de distanciamiento social de por lo menos 1 metro de distancia entre y con los usuarios o entrevistados.
7. En el proceso de atención de usuarios, evitar se formen aglomeraciones de personas o el ubicarlas en sitios cerrados.
8. Acatar las instrucciones por parte de personal de salud en el método de colocación y eliminación de mascarillas.
9. La mascarilla y guantes son descartables y no deberán reutilizarse. Además, deben desecharse en depósitos destinados para ese fin y bajo ninguna circunstancia podrán llevarse a casa.
10. Si durante la faena se le dañan la mascarilla o guantes, deben cambiarse de inmediato.
11. Al retirarse los guantes es importante hacer un buen lavado de manos con agua y jabón.
12. Si un usuario o entrevistado tiene síntomas respiratorios debe apartarse de inmediato del resto de personas y reportarse al personal de salud más cercano.

13. Lo anterior aplica a cualquier funcionario de Gobierno, Organización no Gubernamental y otros funcionarios de Representaciones de cooperaciones nacional o internacional.

**Sino se tiene atención directa de usuarios o no manipula documentos. (PNC u otro cuerpo de seguridad dando vigilancia, retenes, motoristas, observadores, otros)**

1. El uso de mascarilla quirúrgica es necesario si se está entre un grupo de personas. Siguiendo las mismas recomendaciones mencionadas anteriormente.
2. No saludar de mano, abrazo o beso; y evitar el contacto físico con las personas.
3. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o utilización de alcohol gel de forma frecuente.
4. Evitar tocarse la cara en todo momento.

**Personal administrativo que no tiene contacto con usuarios.**

1. Mantener la distancia de al menos un metro entre personas.
2. El uso de guantes o mascarillas no es justificado al momento para estos escenarios.
3. Si un miembro del personal presenta síntomas respiratorios deberá colocarse una mascarilla y retirarse para pasar consulta de inmediato.
4. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o utilización de alcohol gel de forma frecuente
5. Evitar aglomeraciones o espacios cerrados con poca ventilación.
6. Considerar que el personal cuya presencia física no sea esencial pueda realizar trabajo desde casa por los medios disponibles, pero permaneciendo de llamada ante cualquier necesidad de la institución. Para el personal del Ministerio de Salud, seguirán las indicaciones del Acuerdo Ministerial No. 646.

NOTA: El uso de mascarillas N95 o de trajes de bioseguridad niveles 1 o 3 es exclusivo para el personal de salud que atienden pacientes con infecciones respiratorias agudas o que atienden a pacientes con COVID-19 con o sin síntomas.



**ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK  
MINISTRA**